



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Wosvaldo Chala Moreno
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Rosa Angelina Chala Quejada
Radicado	05001 31 10 014 2024 00208 00
Decisión	Admite demanda
Interlocutorio	441

Subsanadas oportunamente las deficiencias advertidas en los proveídos anteriores y reunidos como se encuentran los presupuestos procesales contemplados en los artículos 82, 83, 368 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado admitirá la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda verbal sobre declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, presentada por el señor **Wosvaldo Chala Moreno** frente a los herederos determinados e indeterminados de la señora, **Rosa Angelina Chala Quejada**, los primeros representados por el señor **Yasson Chala Chala**.

SEGUNDO: Imprimir al asunto el trámite del proceso verbal de primera instancia regulado en el Título 1, capítulo 1º, artículo 368 y ss del Código General del Proceso.



TERCERO: Dar traslado de la demanda, a los demandados por el término de veinte (20) días, para que ejerzan su derecho de contradicción. Para lo cual se realizará la notificación observando lo contemplado en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el CGP; allegando las respectivas constancias de envío y recepción.

CUARTO: Ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Rosa Angelina Chala Quejada; lo anterior, se verificará por la secretaría a través de la plataforma Tyba.

QUINTO: Reconocer personería al doctor **Francisco Antonio Chala Moreno**, en los términos del poder otorgado, para que asuma la representación judicial del señor **Wosvaldo Chala Moreno**.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba862d2a58009fbf58ee7d1bddf4ef354ccd58bb8db2247d66dd743441b0865**
Documento generado en 09/05/2024 02:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>